**Materiales Derecho a la alimentación**

* Fajardo, Gabriela y Guillermo Silva (2021). Diagnóstico de la situación de seguridad alimentaria y nutricional a nivel nacional – año 2021. Material elaborado por el equipo docente de la asignatura Nutrición Poblacional. Escuela de Nutrición, UDELAR.
* Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N°12. El derecho a una alimentación adecuada. En: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f1999%2f5&Lang=en>
* FAO. El derecho a la alimentación. En: <http://www.fao.org/right-to-food/resources/resources-detail/es/c/50447/>
* ONU. Acerca del derecho a la alimentación y los derechos humanos. <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Food/Pages/AboutHRFood.aspx>

Otra información:

[Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

**Objetivo 2** – Hambre cero

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>

**Objetivo 12** – Producción y consumo responsable

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

**Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

**Atención a población vulnerable**

Del sitio del MSP – 17/10/2019

* Actualmente está en vigor la*Estrategia de prácticas de alimentación saludable y actividad física en centros educativos,* que ha sido desarrollada con el apoyo de UNICEF y consiste en 7 prácticas a implementar en los centros con el fin de generar un entorno saludable y prevenir el sobrepeso y la obesidad.
* Agosto de 2018: Rotulado frontal, Decreto Nº 272/018. En él se establece la obligatoriedad de colocar un rótulo frontal (octógono negro con letras blancas) en los productos envasados con excesivo contenido de sodio, azúcares, grasas y/o grasas saturadas.
* 2018: el Poder Ejecutivo a través del Decreto Nº 369/018 crea el Consejo Nacional Honorario Coordinador de políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad. El mismo es coordinado por el Ministerio de Salud Pública e integrado por representantes de los Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Economía y Finanzas, Educación y Cultura, Ganadería Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, Desarrollo Social, Secretaría Nacional de Deporte, ANEP, Banco de Previsión Social, Universidad de la República, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Congreso de Intendentes, Intendencia de Montevideo, Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular y Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.
* En 2016, el Ministerio de Salud, con el apoyo técnico de la FAO y un gran grupo de instituciones estatales, académicas y organizaciones de la sociedad civil, publicó la Guía Alimentaria para la Población Uruguaya.
* La Ley Nº 19.140 “Alimentación saludable en los Centros de Enseñanza” del año 2013, representa el marco legal para la promoción de intervenciones en los centros educativos, tendientes a mejorar los hábitos de niños y adolescentes en relación a la alimentación y la actividad física.

Dicha ley le confiere al Ministerio de Salud Pública la responsabilidad de confeccionar el listado de grupos de alimentos y bebidas nutritivamente adecuados. Ord. N° 116/014.

* OPP. MIDES. Instituto Nacional de Alimentación. <https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/planificaci%C3%B3n-de-gobierno/ministerio-de-desarrollo-social/instituto-nacional-de-alimentaci%C3%B3n>
* MIDES. Alimentación y nutrición. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/alimentacion>
* IMPO. <https://www.impo.com.uy/revista/alimentacion-saludable/>